MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA/MPR.

"Ano del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°243-G.SAT/MPR.

Rioja, 22 de abril, del 2021.

Visto:

La solicitud de fecha 15.03.2021; Informe N°282-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha, 21.04.2021;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191º de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°001-2019-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con registro de mesas de partes N°5865; presentado por la Sra. Díaz Cruz Lucila, identificada con DNI N°00869411, solicita deducción de 50 UIT, por ser adulto mayor;

Que, mediante Informe N°282-2021-ORCT-GSAT/MPR, el Jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario, manifiesta que realizando la verificación en el sistema de administración tributaria (SIAT), se pudo corroborar por la Sra. Díaz Cruz Lucila, se encuentra registrada en esta unidad con el código de contribuyente N°07889, en el cual figura un solo predio que se encuentra ubicado en el Jr. Pablo Morí, Manzana 12 lote 01, Barrio Consuelo , clasificado como casa habitación y en condición de propietaria único, se ha reconocido que su solicitud será considerada aceptada, según el D.S. N°401-2016-EF. Artículo 2°, demostrando que el solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende, se hace la siguiente deducción: cerrada

VALORES EFECTO	S AÑO 2021
DENOMINACIÓN	VALOR S/
Autovalúo	23619.93

VALORES DEDUCIBLES A	ÑO 2021
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) - Pensionista	220,000.00
Descuento (10 %) - Ordenanza	2,361.99
Total Deducibles	222,361.99

Por lo detallado líneas arriba, se puede observar que el total deducible es superior al monto del autoevalúo afecto, por lo tanto, el pago del impuesto predial para el año, 2021, será S/ 00 (00 CON 00/100 SOLES), En consecuencia, la Sra. Díaz Cruz Lucila, deberá cancelar la suma de S/ 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), que corresponde al derecho de emisión mecanizada del año, 2021.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja-ROF-2020, descritas en el Art. 146°, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre, del año 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Díaz Cruz Lucila, respecto a su predio ubicado en el Jr. Almirante Grau N°322, Barrio Consuelo, del Distrito y Provincia de Rioja, con Código de Contribuyente N°03344 al derecho de emisión mecanizada del año, 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a la Sra. Díaz Cruz Lucila, conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

Consult Paredes Diaz 44595466

> CC: Archivo MAZC/ Gerente de SAT EGR/seria. Ddistribución: G.SAT ORYCT Interesado

0017271

ADJUNTO: INFORME N°282-2021-OGRT-GSAT/MPR